

XALAPA, VER, 27 DE MAYO DE 2009

RECOMENDACIÓN N° 59/2009

AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COATEPEC, VER.

HECHOS:

EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, LOS "C1" Y "C2", (QUEJOSOS), FUERON INTERVENIDOS Y DETENIDOS INJUSTIFICADAMENTE POR "S1", "S2", "S3", "S4" Y "S5", ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE COATEPEC, SIN ADVERTIRSE QUE FUERAN SORPRENDIDOS EN FLAGRANTE DELITO O EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE APREHENSIÓN, POR LO QUE CON ELLO SE PRUEBA PLENAMENTE QUE CON SU ACTUAR VULNERARON LA GARANTÍA DE LIBERTAD PERSONAL DE LOS QUEJOSOS.

SE TIENE ACREDITADO QUE LOS "S1", "S2", "S3", "S4" Y "S5", ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE COATEPEC, INVOCARON INNECESARIAMENTE EL USO DE LA FUERZA FÍSICA, AL MOMENTO DE INTERVENIR Y DETENER A "C1" Y "C2", HECHOS DEMOSTRADOS CON EL CONTENIDO DE LOS CERTIFICADOS MÉDICOS DE LESIONES, SIN QUE EXISTA PRUEBA ALGUNA QUE DESVIRTÚE LO CONTENIDO.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 14, 16, 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA (MALOS TRATOS), LIBERTAD PERSONAL (DETENCIÓN ARBITRARIA) Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDO

A. SANCIONE COMO EN DERECHO CORRESPONDA A LOS "S1", "S2", "S3", "S4" Y "S5", ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE COATEPEC, VER., POR CONCULCAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS QUEJOSOS.

B. INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE EN LO SUCESIVO LOS ELEMENTOS INVOLUCRADOS DE LA CORPORACIÓN POLICÍACA CITADA, SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN ACTOS COMO LOS OBSERVADOS EN ESTA RECOMENDACIÓN Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

C. BRINDE CAPACITACIÓN EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS A "S1", "S2", "S3", "S4" Y "S5", ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE COATEPEC, VER., CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE EN LO SUCESIVO REALICEN ACTOS U OMISIONES, COMO LOS QUE SUCEDIERON EN EL PRESENTE CASO.